



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA



SAN LUIS, 15 de diciembre de 2010.

VISTO:

El Expte. USL:0002642/2010, mediante el cual se tramita el Concurso Privado n° 16/2010 (Segundo llamado) para la adquisición de equipamiento para el Proyecto de Investigación PROIPO 50906 solicitados por el Ing. Víctor RODRIGO, dentro de los recaudos de las Resolución CS 126/10; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 mediante Decreto Rectoral N° 280/2010 se procedió a declarar desierto el primer llamado a Concurso Privado N° 16/2010 y autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar un nuevo llamado a Concurso Privado para la adquisición de equipamiento solicitado.

Que a fs. 76 con fecha 12 de noviembre de 2010 se realizó la apertura de las ofertas presentadas. A dicho concurso se presentó como única oferta la firma Nora Elena DURÁN. No cotizando el renglón N° 8.

Que a fs. 86/87 interviene la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A n° 033/10 al efecto de la Pre-adjudicación. Tras el análisis de la única oferta presentada la Comisión advierte que la propuesta presentada significa un aumento del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) en promedio de los precios de referencia en el mercado. No ajustándose a lo solicitado en Pliego lo ofertado por la firma en los renglones N° 3, 6 y 7.

Que por lo expuesto dicha Comisión sugiere dar por fracasado el concurso en virtud de que la única oferta resulta en los renglones N° 1, 2, 4, 5, 9 y 10 inconveniente para los intereses de la Universidad. Para los renglones N° 3, 6, 7 no hay ofertas que se ajusten a lo solicitado. Para el renglón N° 8 no existen ofertas.

Que con el referido llamado a Concurso Privado se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/2001, Decreto n° 436/2000 y la Ordenanza CS n° 14/10.

Que en consecuencia, correspondería declarar fracasado el Concurso Privado N° 16/2010, por los motivos arriba mencionados, y autorizar la Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25°, inciso d), apartados 4 del Decreto 1023/01, Decreto N° 436/00 artículo 26° inciso e) y complementarias.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y dejar sin efecto el Concurso Privado N° 16/2010 (segundo llamado), por resultar inconveniente la oferta presentada respecto a los Renglones N° 1, 2, 4, 5, 9 y 10, por no ajustarse a lo solicitado lo ofertado en los renglones N° 3, 6, 7 y por no existir ofertas en el renglón N° 8, de acuerdo a los considerando del presente Decreto.

///Corresponde Decreto n° 336/2010

INTERV.

PM
SP
FP

Nelly Esther Mainero
Vice Rectora
U.N.S.L.

C.P.N. Victor A. Morinigo
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA



///

- 2 -

ARTICULO 2º: Proceder a efectuar la devolución a los proponentes de las pertinentes garantías constituidas.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar una Contratación Directa, conforme a lo pautado por el artículo 26º, apartado e) del Decreto N° 436/00, en concordancia con el artículo 25º, inciso d), apartado 4 del Decreto N° 1023/01 y complementarias.

ARTÍCULO 4º: Tómese razón, Insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO n° 336/2010



C.P.N. VICTOR A. MORIÑO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

LIC. NELLY ESTHER MAIMERO
Vice Rectora
U.N.S.L.